

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Persona solicitante

Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.

Una persona adjudicataria de una ayuda Clínico Senior AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria, una vez finalizada la ayuda concedida.

Una persona adjudicataria de la ayuda Clínico Senior AECC podrá presentar una solicitud de ayudas a Proyectos de la Fundación.

La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.

Una persona adjudicataria de la ayuda a Clínico Senior AECC podrá avalar, como Director/a de Proyecto, a una persona solicitante de una ayuda Postdoctoral, Investigador o Clínico Junior en el Territorio AECC, siempre que su propia ayuda haya superado el seguimiento de la segunda anualidad en el año de solicitud de la nueva ayuda a persona.

Grupo de investigación

La ayuda es incompatible con que el mismo grupo de investigación disponga de otra ayuda Postdoctoral, Investigador o Clínico Senior de la Fundación, salvo que dicha ayuda supere el seguimiento de la segunda anualidad en el año de la nueva solicitud.

Esta incompatibilidad no afecta a las ayudas Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC ni AECC Talent (véase el documento Preguntas frecuentes).

Un mismo grupo de investigación podrá solicitar una ayuda Postdoctoral AECC, una ayuda Investigador AECC y una ayuda Clínico Senior AECC en la misma convocatoria. Se considerará que dos solicitudes pertenecen al mismo grupo de investigación cuando estén avaladas por el/la mismo/a Jefe/a de Grupo, con independencia de que tengan Directores/as de Proyecto distintos.

No obstante, en caso de que más de una resulte adjudicataria, solo podrá formalizarse una de ellas, dado que son incompatibles entre sí (véase el documento Preguntas frecuentes). Si se diera esta situación, la Fundación informará a las personas adjudicatarias y será el/la Jefe/a de Grupo el/la responsable de tomar la decisión final. La Fundación denegará la solicitud descartada en la plataforma GMS.

Otros

La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado.

Actividad docente: se permite la participación en actividades docentes siempre que no excedan lo permitido por la normativa vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma GMS mediante una modificación (Change Request).

Actividad asistencial: se podrán realizar guardias de 24 horas o fracciones hasta un máximo de 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial semanal (máximo 24h), que deberá estar alineada con la temática del proyecto y no computará dentro de la agenda asistencial del centro hospitalario. Es decir, será el hospital o centro donde se realice la actividad asistencial el

encargado de financiar las horas de asistencia necesarias para el servicio. Toda actividad asistencial y docente deberá justificarse al final de cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro correspondiente.

La ayuda es incompatible con recibir financiación de cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, excepto en el caso de ayudas destinadas a cubrir gastos asociados a una estancia en un centro de investigación de referencia.

En todos los casos, la persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información, puede consultarse el documento Preguntas frecuentes disponible en la documentación de la convocatoria.